



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Señor de pro. proceden
van al des. pacho de
nada que represento
en 2.º de septiembre
se cambie a cosecha
de granos

En la villa de Alhama en veinte y tres dias del mes de
Junio de mill setecientos y cinquenta y dos años. Los señores
Don Alonso de Seda Almaraz, Alcalde ordinario por su Magestad
Don Alonso de Seda Almaraz, Don Juan de Seda Almaraz, Don
Don Diego Bidal Almaraz, y Don Joseph Balboa, Valiente
señores Conde, sus hijos y descendientes de ella estando
su Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas que pertenecen
por el Real Gobierno de su Magestad y Real publico de
esta villa de Alhama, que pasa Cuentas puntual y
esta mente con lo que represento por el Real despacho
de fecha que en el dia veinte del que sigue se representa
entre otros, con el Sr. Don Alonso de Seda Almaraz, que
que se dio puntual cumplimiento por el que se dio
da al Sr. Comendador de la ciudad de Murcia y
presente de su Reino que por mano del Sr. Don
Don Pedro Sarmiento, Sr. de la villa puntual de
Cosecha de granos que sean cobrados en la presente
ose en esta ciudad como en toda su Reino, con
expresion de la deferencia que se dió de esta a la
año pasado de proximo, heven los may, o a ciertos
labradores y sus hijos, que desean de acordar y
mandar, acordaron y mandaron al presente Sr.
Sr. y de Ovado de Alhama al Sr. Don Alonso de Seda Almaraz
que se dio y casa propia de la parroquia de
esta villa para que mande a los Coletores de los pueblos

